

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 1 de 38	
		FECHA:	28	01
 Grupo Spas y Corporación de la Defensa Bogotá, D.C. - Colombia				

“ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO”

CONTRATO DE SUMINISTRO		
Número de Contrato	012-010-2026	16/03/2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 012-006-2026	
Contratista	FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS Dirección: Base Naval Plaza Matallana y CL 7 NR 44 - 51 - Barrio Miraflores Buenaventura – Valle del Cauca	
Teléfono	318 8481497	
Correo	licitacionesmglogistica@gmail.com	
NIT	901.761.227-8	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA SEGUNDO SEMESTRE	
Valor	MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones	
Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4026 del 26 de enero de 2026	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.803.817 expedida en la Ciudad de Sincelejo, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 394 del 03 de Marzo de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDWARD MAZUERA AVILA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No94.298.530 de Candelaria, obrando como Representante de la firma **FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS**, con Personería Jurídica No. 901.761.227-8, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 38	
		FECHA:	28	01
				

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4026 del 26 de enero de 2026, por un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **JOANN GALINDEZ DIAZ**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 2026141040027083, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-006-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA"
5. Que el día 12 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-006-2026, y mediante resolución N°022 del 23 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 02 de Marzo de 2026, se recibió una única oferta por parte del oferente **FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS**.
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 043 del 13 de Marzo de 2026, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-006-2026 al oferente **FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS** por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga.
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA".

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará: 31 de Diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Logística de combate y apoyo	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Hacer el bien común, con amor y con fe	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	VERSIÓN No. 04	Página 3 de 38		
	FECHA:	28	01		

LUGAR DE EJECUCION: De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será a las Unidades Militares o en los puntos designados en Bahía Málaga.

Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000)**, incluido IVA y demás erogaciones

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	% DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILO	0%	34.829	-	34.829
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	38.635	-	38.635
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.611	-	38.611
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILO	0%	39.750	-	39.750
5	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILO	KILO	0%	24.423	-	24.423
6	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) * LB	LIBRA	0%	23.887	-	23.887
7	CARNE PORCINA (CARNE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.062	-	28.062
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (CARNE POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILO	0%	38.221	-	38.221
9	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILO	0%	36.732	-	36.732
10	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES cortes de 2.5 cm x 2.5 cm)	KILO	0%	32.538	-	32.538
11	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRS	UNIDAD x 100 grs	19%	2.947	560	3.507
12	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES MAGRA - 20% GRASA Y 80% CARNE)	KILO	0%	31.275	-	31.275
13	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.652	-	38.652
14	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GR - 6 UNIDADES	Paquete x 6 x 300 GRS	19%	12.698	2.413	15.111
15	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD x 50 grs	UNIDAD	19%	2.323	441	2.764



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **4** de **38**

FECHA:

28

01

2026



16	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.218	-	22.218
17	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	0%	27.398	-	27.398
18	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	0%	21.313	-	21.313
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	20.448	-	20.448
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.144	-	19.144
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	749	-	749
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	50.227	-	50.227
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	58.152	-	58.152
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO X KG)	KILO	0%	11.769	-	11.769
25	MOJARRA	KILO	0%	23.235	-	23.235
26	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRS UNIDAD/ MUSLO DE POLLO CON PIEL 175 A 200 GRS EMBALADO EN BOLSA MINIMO DE 20 A 40 UNIDADES	KILO	0%	16.501	-	16.501
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	16.529	-	16.529
28	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	35.537	-	35.537
29	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.871	-	20.871
30	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILO	0%	25.791	-	25.791
31	PESCADO SIERRA KG	KILO	0%	24.988	-	24.988
32	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	16.971	-	16.971
33	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.866	-	18.866
34	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	17.679	-	17.679
35	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	55.646	-	55.646
36	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILO	0%	37.360	-	37.360
37	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GR)	KILO	0%	28.437	-	28.437
38	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 y 80 GRAMOS)	KILO	0%	22.982	-	22.982
39	AGUACATE	KILO	0%	11.784	-	11.784

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **5** de **38**

FECHA:

28

01

2026



40	AJO	KILO	0%	18.782	-	18.782
41	APIO	KILO	0%	5.865	-	5.865
42	ARRACACHA	KILO	0%	6.605	-	6.605
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.467	-	24.467
44	BANANO	KILO	0%	4.797	-	4.797
45	BANANO	UNIDAD	0%	808	-	808
46	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.304	-	4.304
47	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.900	-	5.900
48	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.666	-	6.666
49	CILANTRO	KILO	0%	8.298	-	8.298
50	CIMARRON	KILO	0%	7.805	-	7.805
51	CURUBA	KILO	0%	6.720	-	6.720
52	GUANABANA	KILO	0%	8.924	-	8.924
53	GUASCAS	KILO	0%	4.812	-	4.812
54	GUAYABA	KILO	0%	5.070	-	5.070
55	HABICHUELA	KILO	0%	9.091	-	9.091
56	LAUREL	KILO	0%	9.166	-	9.166
57	LECHUGA BATAVIA	KILO	0%	6.977	-	6.977
58	LIMON COMUN	KILO	0%	4.883	-	4.883
59	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.812	-	4.812
60	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.941	-	8.941
61	MANDARINA	KILO	0%	6.898	-	6.898
62	MANDARINA	UNIDAD	0%	1.139	-	1.139
63	MANGO	KILO	0%	9.181	-	9.181
64	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.324	-	12.324
65	MARACUYA	KILO	0%	8.561	-	8.561
66	MAZORCA	KILO	0%	7.136	-	7.136
67	MELON	KILO	0%	8.818	-	8.818
68	MORA	KILO	0%	11.372	-	11.372
69	NARANJA	KILO	0%	4.854	-	4.854
70	NARANJA	UNIDAD	0%	819	-	819
71	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.851	-	3.851
72	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	4.284	-	4.284
73	PAPAYA	KILO	0%	4.504	-	4.504
74	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.326	-	4.326
75	PERA	KILO	0%	14.686	-	14.686
76	PERA	UNIDAD	0%	2.684	-	2.684
77	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILO	0%	6.564	-	6.564
78	PIÑA	KILO	0%	4.722	-	4.722
79	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.280	-	5.280
80	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.274	-	5.274
81	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.899	2.261	14.160
82	REMOLACHA	KILO	0%	5.800	-	5.800
83	REPOLLO	KILO	0%	5.324	-	5.324
84	SANDIA/PATILLA	KILO	0%	5.816	-	5.816
85	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	7.076	-	7.076
86	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.776	-	6.776
87	YUCA	KILO	0%	4.393	-	4.393
88	ZANAHORIA	KILO	0%	5.166	-	5.166
89	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.121	403	2.524
90	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GR PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	19%	12.197	2.318	14.515



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **6** de **38**

FECHA:

28

01

2026



91	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.269	241	1.510
92	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	19%	13.355	2.537	15.892
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILO	19%	25.661	4.875	30.536
94	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 ML)	UNIDAD	19%	1.239	235	1.474
95	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	9.506	1.806	11.312
96	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	2.818	535	3.353
97	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.418	-	2.418
98	LECHE SABORIZADA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.022	574	3.596
99	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	5%	11.960	598	12.558
100	MORTADELA ESTANDAR X KILO	KILO	5%	22.476	1.124	23.600
101	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILO	KILO	0%	38.554	-	38.554
102	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILO	0%	30.288	-	30.288
103	QUESO BLOQUE COSTEÑO	KILO	0%	37.374	-	37.374
104	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.384	2.543	15.927
105	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	19%	23.348	4.436	27.784
106	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	19%	13.955	2.652	16.607
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	5%	11.749	587	12.336
108	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	5%	18.142	907	19.049
109	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILO	5%	20.198	1.010	21.208
110	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	5%	18.365	918	19.283
111	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS	UNIDAD	5%	12.630	631	13.261
112	YOGURT BOLSA X 200 ml	UNIDAD	19%	1.780	338	2.118
113	ACEITE DE PALMA MEZCLA 60/40 BOTELLA ENTRE 900 A 1.000 CC	UNIDAD	19%	9.367	1.780	11.147
114	ACEITE MEZCLA BIDÓN X 20 LITROS	BIDON	19%	168.655	32.045	200.700
115	ARROZ BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	0%	2.684	-	2.684
116	ARVERJA SECA VERDE X 500 GRAMOS	LIBRA	0%	3.094	-	3.094
117	ATUN LOMITOS EN ACEITE (ATUN, ACEITE. AGUA Y SAL) LATA X 160 GRS	UNIDAD	19%	6.161	1.170	7.331
118	AZÚCAR BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	5%	2.886	144	3.030
119	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA TARRO X 300 GRS	TARRO	19%	10.764	2.045	12.809
120	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2,5 LITROS	UNIDAD PACA X 8 UND	19%	47.546	9.034	56.580



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **7** de **38**

FECHA:

28

01

2026



121	BOCADILLO (DE GUAYABA -VELEÑO) 750 A 1000 GRAMOS - PAQUETE X 25 UND	UNIDAD (paquete x 25 und)	0%	17.949	-	17.949
122	CAFÉ CONSUMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	5%	23.266	1.163	24.429
123	CALDO DE GALLINA EN CUBO (cubo entre 11 y 12 grs)	UNIDAD	19%	608	115	723
124	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	LIBRA	5%	16.643	832	17.475
125	COLOR CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	19%	4.376	832	5.208
126	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	19%	5.074	964	6.038
127	FRIJOL BLANQUILLO Libra - 500 gr	LIBRA	0%	4.691	-	4.691
128	FRIJOL NIMA Libra - 500 gr	LIBRA	0%	5.482	-	5.482
129	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	UNIDAD Paquete x 12 und	19%	11.534	2.192	13.726
130	GALLETA SALADA Taco x 2 200 gramos mínimo	UNIDAD taco x 2	19%	4.616	877	5.493
131	GALLETAS TIPO LECHE Bolsa x 18 paquetes mínimo	UNIDAD bolsa x 18 paquetes	19%	7.403	1.406	8.809
132	GALLETA TIPO SODA (paquete de mínimo 9 unidades x 24 unidades)	UNIDAD paquete mínimo 9 unidades	19%	7.550	1.434	8.984
133	GARBANZO SECOS Libra - 500 gr	LIBRA	0%	4.447	-	4.447
134	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 grs	LIBRA	5%	2.236	112	2.348
135	HARINA PRECOCIDA MAÍZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	5%	2.803	140	2.943
136	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 380 GR a 400 grs	UNIDAD bolsa x 380 grs a 400 grs	0%	14.771	-	14.771
137	LENTEJA LIBRA	LIBRA	0%	4.567	-	4.567
138	MOSTAZA 3000 GRS (Envase PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica)	UNIDAD mínima 3000 grs	19%	27.658	5.255	32.913
139	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA BOLSA X 190 GRS	UNIDAD	19%	5.822	1.106	6.928
140	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA 3000 GRS (Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de agrado alimentario)	UNIDAD mínima 3000 grs	19%	30.387	5.774	36.161
141	PANELA REDONDA X LIBRA	LIBRA	0%	3.775	-	3.775
142	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	5%	2.439	122	2.561
143	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	5%	2.149	107	2.256
144	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO SOBRE X 18 GRS	Sobre x 18 grs	19%	876	167	1.043
145	SAL PARA CONSUMO HUMANO x 500 GRS	LIBRA	0%	1.429	-	1.429
146	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUN LATA X 360 GRS	Lata x 360 grs	19%	10.718	2.037	12.755



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **8** de **38**

FECHA:

28

01

2026



147	SALCHICHA VIENA PREMIUN LATA X 150 GRS	Lata x 150 grs	19%	5.870	1.115	6.985
148	SALSA DE TOMATE BOLSA X 190 GRS	Bolsa x 190 grs	19%	5.724	1.088	6.812
149	SALSA DE TOMATE Galón Mínimo 3000 gramos (Envase PET o Plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosa)	UNIDAD	19%	19.211	3.650	22.861
150	SALSA NEGRA Mínimo 3000 gramos (Envase plástico con tapa plástica)	UNIDAD	19%	16.772	3.187	19.959
151	SARDINA / CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE LATA X 425 GRS	UNIDAD Lata x 425 grs	19%	7.957	1.512	9.469
152	VINAGRE BLANCO Galón Mínimo 3000 gramos (El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca)	UNIDAD	19%	7.280	1.383	8.663
153	Cerezas Maraschino (Cerezas)	unidad frasco x 125 gr	19%	7.163	1.361	8.524
154	Melocotones y/o duranos en mitades peso mínimo 820 gr (Duraznos)	unidad frasco mínimo x 820 grs	19%	15.218	2.891	18.109
155	Jugo o Refresco de fruta en botella PET (Refresco de fruta PET 1.5 LT)	unidad botella x 1.5 lt	19%	6.592	1.252	7.844
156	Humus (Hummus x 200 gr)	Plástico Pet x 200 gr	19%	23.607	4.485	28.092
157	Quibbies (Quibbes precocidos)	unidad x 400 grs paquete x 12 Und	19%	52.083	9.896	61.979
158	Pastel de yuca precocido (Carimañola con queso)	unidad paquete x 10 Und	19%	38.870	7.385	46.255
159	Tamal especial (unidad peso promedio de 400 a 500 gr)	unidad x 500 gr	19%	12.375	2.351	14.726
160	Tamal corriente (unidad peso 200 a 300 gr)	unidad x 300 grs	19%	7.302	1.387	8.689
161	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Zumo limón contenido neto 1000 ml)	unidad botella 1000 ml	19%	16.339	3.105	19.444
162	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Zumo limón contenido neto 300 ml)	unidad botella x 300 ml mnimo	19%	5.692	1.081	6.773
163	Bebida gaseosa o carbonatada (Bebida carbonatada x 1500 ml Soda)	unidad botella x 1.500 ml	19%	5.087	966	6.053
164	Bebida gaseosa o carbonatada (Bebida carbonatada x 300 ml Soda)	unidad botella x 300 ml	19%	3.955	751	4.706
165	Chorizo (Chorizo tipo coctel 15 gr mínimo)	unidad paquete x 20 unid	19%	17.876	3.396	21.272
166	Morcilla / Rellena (Morcilla coctel 80 gr)	Unidad x 80 grs	19%	2.350	446	2.796
167	Pan tostadas (Tostaditas aliñadas (mini))	unidad x 200 grs paquete x 12 unidades	0%	19.933	-	19.933
168	Quesos madurados (Queso tilsit)	kilo	19%	155.243	29.496	184.739
169	Queso parmesano rallado	unidad x 200 grs	19%	39.382	7.482	46.864



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **9** de **38**

FECHA:

28

01

2026



170	Quesos madurados (Queso brie)	porcion x 125 gr	19%	21.900	4.161	26.061
171	Quesos madurados (Queso provolone)	porcion x 115 gr	19%	11.203	2.128	13.331
172	Queso doble crema (queso tajado)	unidad paquete x 125 gr	0%	7.186	-	7.186
173	Productos cárnicos procesados madurados (Chorizo español x 80 gr)	unidad paquete x 80 grs	19%	22.364	4.249	26.613
174	Maíz tostado salado	unidad x 200 gr	19%	12.210	2.320	14.530
175	Frutas en almibar (Coctel de frutas enlatado x 820 gr)	820 gr	19%	25.053	4.760	29.813
176	Piña en almibar (Piña en rodajas)	Lata x 600gr	19%	17.691	3.361	21.052
177	Frutas en almibar (Lychee enlatado x 567 gr)	lata x 567 grs	19%	22.508	4.277	26.785
178	Aceitunas en conserva (Aceitunas sin hueso frasco)	frasco x 250 grs	19%	14.500	2.755	17.255
179	Palitos/brochetas (palitos de pollo apanado congelado 608 gr)	unidad x 608 grs paquete x 50 und	19%	72.466	13.768	86.234
180	Palitos/brochetas (Palitos de pollo apanado congelado 300 gr)	unidad paquete x 300 grs	19%	21.602	4.104	25.706
181	Champiñones en conserva (Champiñones tajados frasco)	frasco x 280 gr	19%	10.087	1.916	12.003
182	Mezcla para natilla (Natilla caja)	unidad x 300 gr	19%	12.542	2.383	14.925
183	Mezcla para buñuelos (caja)	unidad x 300 gr	19%	9.923	1.885	11.808
184	Crema no lactea (crema paquete por sobres)	unidad paquete x 100 und	19%	29.990	5.698	35.688
185	Antipasto (antipasto con atún envase vidrio)	Frasco x 250 grs	19%	18.869	3.585	22.454
186	Salsa soya	Envase plastico con tapa x 1000 ml	19%	8.819	1.676	10.495
187	Salsa de piña (Salsa de piña con tapa x 200)	unidad x 200 gr	19%	4.655	884	5.539
188	Salsa de queso cheddar (Queso cheddar doypack)	Unidad doypack x 200 gr	19%	20.345	3.866	24.211
189	Levadura para panificación (levadura activa seca * 500)	libra	19%	15.824	3.006	18.830
190	Polvo de hornear	kilo	19%	14.292	2.715	17.007
191	Esencias para panaderia (sabores surtidos vainilla,banano,coco)	unidad tarro x 500 cm3	19%	17.085	3.246	20.331
192	Colorante artificial colores variados (Reposteria verde,azul,amarillo)	Unidad gotero x 60 cc	19%	13.573	2.579	16.152
193	Coco rallado deshidratado	1 kl	19%	24.189	4.596	28.785
194	Grajeas de colores	Unidad x 500 gr	19%	17.929	3.406	21.335
195	Fruta cristalizada	Unidad x 500 gr	19%	8.755	1.663	10.418
196	Bocadillo en barra lonja	lonja x 300 gr	0%	4.338	-	4.338
197	Jamón (jamón de cerdo tajado x 450 gr)	unidad paquete x 450 gr	19%	19.371	3.681	23.052



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **10** de **38**

FECHA:

28

01

2026



198	Pan tajado	unidad paquete entre 500 a 520 gr	0%	9.555	-	9.555
199	Pan tajado mantequilla	Unidad paquete x 550 gr	0%	9.773	-	9.773
200	Queso mozzarella tajado	500 gr	19%	27.314	5.190	32.504
201	Cerezas verdes maraschino	Frasco x 250 gr	19%	13.692	2.601	16.293
202	Uvas pasas paquete	unidad paquete x 200 gr	0%	6.524	-	6.524
203	Pasta alimenticia fortificada tipo lasagna (láminas de pasta rizada para lasaña)	unidad paquete x 400 gr	5%	17.089	854	17.943
204	Pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta en forma de tornillos)	unidad paquete x 250 gr	5%	3.807	190	3.997
205	Pasta alimenticia fortificada tipo sopa (pasta cabello de ángel)	unidad paquete x 125 gr	5%	3.111	156	3.267
206	Pasta alimenticia fortificada tipo sopa (pasta cabello de ángel)	unidad paquete x 500 gr	5%	5.638	282	5.920
207	Pasta alimenticia fortificada tipo seco (Larga y hueca bucatinni)	unidad paquete x 250 gr	5%	3.829	191	4.020
208	Pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta larga y plana fetuccini)	unidad paquete x 250 gr	5%	3.854	193	4.047
209	Pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta larga y plana)	unidad paquete x 500 gr	5%	5.702	285	5.987
210	Tortilla de harina (Tortillas talla M)	unidad paquete x 15 Und	19%	21.850	4.152	26.002
211	Tortilla de harina (Tortillas talla L)	unidad paquete x 8 Und	19%	16.862	3.204	20.066
212	Leche condensada azucarada	unidad doypack x 100 gr	19%	3.566	678	4.244
213	Bebidas a base de coco (Crema de coco tetrapack para limonada)	unidad tetrapack	19%	55.545	10.553	66.098
214	Bebidas a base de coco (Leche de coco enlatada)	lata x 400 ml	19%	15.188	2.886	18.074
215	Agua con gas botella	botella x 600 ml	0%	5.420	-	5.420
216	Pastel de pollo o carne (Pastel de pollo hojaldrado)	unidad x 150 grs	19%	6.145	1.168	7.313
217	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Refresco tipo pet 500 ml)	unidad pet x 500 ml	19%	3.986	757	4.743
218	Gelatina en polvo (Sin sabor)	unidad sobre x 30 grs	19%	3.372	641	4.013
219	Agua potable tratada en botella (sin gas tratada petx 300 ml)	unidad paca x 24 unidades	0%	25.688	-	25.688
220	Agua potable tratada en botella (sin gas tratada pet x 600 ml)	unidad paca x 24 unidades	0%	47.359	-	47.359
221	Aromática (sabores surtidos)	unidad caja x 20 unidades	19%	10.926	2.076	13.002
222	Galleta de avena (galletas de avena grano entero con miel y ajonjolí. galletas redondas de harina de avena, 100% grano entero, 3.3 g fibra por porción. contenido neto 180g)	unidad paquete x 6 unidades	19%	13.069	2.483	15.552

PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de servicios militares	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-31		 Ministerio de Defensa Grupo de Asesoría y Asistencia de la Defensa
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO		VERSIÓN No. 04	Página 11 de 38	
	FECHA:	28	01	2026	

223	Galleta de cereal - ajonjolí (crackers fusión cereales, galleta multicereal con trigo, arroz, avena, maíz, almendras y linaza)	Unidad paquete x 9 paquetes x 28.5 grs	19%	7.678	1.459	9.137
224	Azucar blanca extrafina	Sobre individual tubipack de 5 g, paquete x 200 unidades	5%	12.288	614	12.902

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 4026 del 26 de enero de 2026, por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000).**

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 12 de 38		
		FECHA:	28		

Requisitos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social: FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS
- Numero de Nit: 901.761.227
- Entidad Financiera: Bancolombia
- Número de cuenta: 84300005500
- Clase de cuenta: Cuenta Ahorros

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 4: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 6: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SIIF NACION.

Nota 7. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página 13 de 38

FECHA:

28

01

2026



PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Fuente	Entidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión					
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. **04**

Página 14 de 38

FECHA:

28

01

2026



EXTERNA	SELECCION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTE EL OBJETO CONTRACTUAL.	NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPOSTA Y EJECUCION DEL CONTRATO
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULATORIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	
			SUSPENSION DEL CONTRATO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA
			2	3
			3	2
			5	5
			MEDIO	MEDIO
			CONTRATISTA	CONTRATISTA
			ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR
			1	2
			2	2
			2	3
			BAJO	BAJO
			SI	NO
			CONTRATISTA	ENTIDAD
			A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
			HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
			POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
			MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **15** de **38**

FECHA:

28

01

2026



EXTERNA	INTERNO	EXTERNA	INTERNO	EXTERNA	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	SANITARIO	INSTALACIONES FISICA	AMBIENTALES	INSTALACIONES FISICA	AMBIENTALES
LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN
3	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3
5	6	5	5	5	6
ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA
2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2
3	4	3	4	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **16** de **38**

FECHA:

28

01

2026



INTERNO	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCIÓN	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas	Cierre de vías de acceso	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO
Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	PERIDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES	PARO DE TRANSPORTADORES
3	2	2	2
3	2	3	3
6	4	5	5
ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	LOS VIVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
2	3	2	2
2	3	2	2
4	6	3	3
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
ALFM	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	APARTIR DE SU ADJUDICACION	APARTIR DE SU ADJUDICACION
Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION
Mediante la delegación de un supervisor	Verificación de la información por medios de comunicación	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
En el evento	Diario	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de muchos funciona	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	VERSIÓN No. 04	Página 17 de 38
	FECHA:	28	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			

			gicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario																
EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”-garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

“3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 18 de 38	
		FECHA:	28	01	2026
					

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego de Condiciones.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. **04**

Página 19 de 38

FECHA:

28

01

2026



- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 “Información Presupuestal”-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 20 de 38	
		FECHA:	28	01	2026
					

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 21 de 38	
		FECHA:	28	01	2026
					

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 22 de 38	
		FECHA:	28	01	2026
					

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04	Página 23 de 38		
		FECHA:	28	01	2026
					

(60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI 012-006-2026**, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4026 del 26 de enero de 2026, por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.660.000.000)**
- 30.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4. Registro presupuestal.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04		Página 24 de 38	
		FECHA:	28	01	2026
					

- 30.5. Garantía de cumplimiento.
 30.6. Anexo No. 01
 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

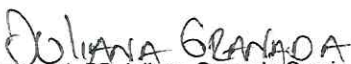
- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 32.2. Registro presupuestal.
 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


 Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
 Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Pacífico C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,


 EDWARD MAZUERA AVILA
 Representante Legal de FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS
 Cedula de Ciudadanía 94.298.530 de Candelaria


 Elaboró: PD Juliana Granada Osorio
 Profesional Grupo contratos ALRPA


 Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
 Coordinador Grupo Contratos

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unidad de servicios comunes	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Ministerio de la Defensa Grupo de Asesoría y Asistencia de la Defensa
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	VERSIÓN No. 04	Página 25 de 38	
	FECHA:	28	01	

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso, y para verificar este aspecto, junto con la oferta el oferente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las condiciones y especificaciones allí plasmadas.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA	REQUISITOS MINIMOS
1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILO	200001445	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILO	200001700	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILO	KILO	200001437 / 200002806	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
6	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) * LB	LIBRA	200000140	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	CARNE PORCINA (CARNE CERDO POSTA)	KILO	200001870	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (CARNE POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILO	200001639	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
9	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILO	200001441	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
10	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES cortes de 2.5 cm x 2.5 cm)	KILO	200001638	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
11	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRS	UNIDAD x 100 grs	200001733	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
12	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES MAGRA - 20% GRASA Y 80% CARNE)	KILO	200001444	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
13	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILO	200001701	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
14	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GR - 6 UNIDADES	Paquete x 6 x 300 GRS	200000747	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
15	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD x 50 grs	UNIDAD	200001800	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
16	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
17	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	200001457-200002811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
18	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	200001458-200002798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 26 de 38

FECHA:

28

01

2026



19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200001474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO X KG)	KILO	200001488	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
25	MOJARRA	KILO	200001490	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
26	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRS UNIDAD/ MUSLO DE POLLO CON PIEL 175 A 200 GRS EMBALADO EN BOLSA MINIMO DE 20 A 40 UNIDADES.	KILO	200002106-200001685	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
27	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
28	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
29	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	200001506-200002102	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
30	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILO	200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
31	PESCADO SIERRA KG	KILO	200000691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
32	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN 350 A 450 GRS BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	200001698-200002104	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
33	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	200001517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
34	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
35	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
36	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILO	200001442	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
37	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GR)	KILO	200001462	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
38	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 y 80 GRAMOS)	KILO	200001692	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
39	AGUACATE	KILO	200001582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
40	AJO	KILO	200001584	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
41	APIO	KILO	200001586	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **27** de **38**

FECHA:

28

01

2026



42	ARRACACHA	KILO	200001587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
44	BANANO	KILO	200002513	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
45	BANANO	UNIDAD	200001721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
46	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
47	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
48	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
49	CILANTRO	KILO	200001451	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
50	CIMARRON	KILO	200000811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
51	CURUBA	KILO	200000232	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
52	GUANABANA	KILO	200000305	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
53	GUASCAS	KILO	200001466	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
54	GUAYABA	KILO	200001467	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
55	HABICHUELA	KILO	200001470	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
56	LAUREL	KILO	200001477	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
57	LECHUGA BATAVIA	KILO	200000413	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
58	LIMON COMUN	KILO	200001478	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
59	LIMON MANDARINA	KILO	200000751	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
60	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
61	MANDARINA	KILO	200002516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
62	MANDARINA	UNIDAD	200001743	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
63	MANGO	KILO	200001483	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
64	MANZANA ROJA	KILO	200002517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
65	MARACUYA	KILO	200000449	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
66	MAZORCA	KILO	200001486	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
67	MELON	KILO	200000468	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO
ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **28** de **38**

FECHA:

28

01

2026



68	MORA	KILO	200001492	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
69	NARANJA	KILO	200001555	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
70	NARANJA	UNIDAD	200001748	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
71	PAPA PASTUSA	KILO	200001575	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
72	PAPA CRIOLLA	KILO	200001500	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
73	PAPAYA	KILO	200000534	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
74	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
75	PERA	KILO	200002519	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
76	PERA	UNIDAD	200001759	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
77	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILO	200001511	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
78	PIÑA	KILO	200001514	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
79	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
80	PLATANO VERDE	KILO	200001516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
81	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
82	REMOLACHA	KILO	200001539	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
83	REPOLLO	KILO	200001540	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
84	SANDIA/PATILLA	KILO	200000756	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
85	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
86	TOMATE CHONTO	KILO	200001546	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
87	YUCA	KILO	200001550	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
88	ZANAHORIA	KILO	200001552	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
89	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
90	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GR PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	200001777	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
91	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
92	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	200000760	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **29** de **38**

FECHA:

28

01

2026



93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILO	200001476	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
94	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 ML)	UNIDAD	200001631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
95	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
96	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
97	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
98	LECHE SABORIZADA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001633	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
99	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	200000805	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
100	MORTADELA ESTANDAR X KILO	KILO	200001493	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
101	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILO	KILO	200001689	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
102	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILO	200000626	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
103	QUESO BLOQUE COSTEÑO	KILO	200000627	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
104	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
105	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	200000753	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
106	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	200002398	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	200000672	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
108	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	200000671	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
109	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILO	200000990	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
110	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	200000941	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
111	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS	UNIDAD	200000755	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
112	YOGURT BOLSA X 200 ml	UNIDAD	200000734	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
113	ACEITE DE PALMA MEZCLA 60/40 BOTELLA ENTRE 900 A 1.000 CC	UNIDAD	200002506/ 200002278	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
114	ACEITE MEZCLA BIDÓN X 20 LITROS	BIDON	200001593	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
115	ARROZ BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	200002283	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
116	ARVERJA SECA VERDE X 500 GRAMOS	LIBRA	200002281	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
117	ATUN LOMITOS EN ACEITE (ATUN, ACEITE. AGUA Y SAL) LATA X 160 GRS	UNIDAD	200001070	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
118	AZÚCAR BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	200000085	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **30** de **38**

FECHA:

28

01

2026



119	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA TARRO X 300 GRS	TARRO	200001620	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
120	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2,5 LITROS	UNIDAD PACA X 8 UND	200000308	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
121	BOCADILLO (DE GUAYABA -VELEÑO) 750 A 1000 GRAMOS - PAQUETE X 25 UND	UNIDAD (paquete x 25 und)	200000109	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
122	CAFÉ CONSUMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	200002368	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
123	CALDO DE GALLINA EN CUBO (cubo entre 11 y 12 grs)	UNIDAD	200000135	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
124	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	LIBRA	200001623	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
125	COLOR CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	200000205	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
126	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	200000206	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
127	FRIJOL BLANQUILLO Libra - 500 gr	LIBRA	200002285	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
128	FRIJOL NIMA Libra - 500 gr	LIBRA	200002288	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
129	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	UNIDAD Paquete x 12 und	200000284	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
130	GALLETA SALADA Taco x 2 200 gramos mínimo	UNIDAD taco x 2	200000291	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
131	GALLETAS TIPO LECHE Bolsa x 18 paquetes mínimo	UNIDAD bolsa x 18 paquetes	200000294	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
132	GALLETA TIPO SODA (paquete de mínimo 9 unidades x 24 unidades)	UNIDAD paquete mínimo 9 unidades	200000296	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
133	GARBANZO SECOS Libra - 500 gr	LIBRA	200002291	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
134	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 grs	LIBRA	200001607	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
135	HARINA PRECOCIDA MAÍZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	200002244	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
136	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 380 GR a 400 grs	UNIDAD bolsa x 380 grs a 400 grs	200002370 / 200001608	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
137	LENTEJA LIBRA	LIBRA	200002292	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
138	MOSTAZA 3000 GRS (Envase PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica)	UNIDAD mínima 3000 grs	200001416	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
139	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA BOLSA X 190 GRS	UNIDAD	200000456	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
140	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA 3000 GRS (Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de grado alimentario)	UNIDAD mínima 3000 grs	200001415	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **31** de **38**

FECHA:

28

01

2026



141	PANELA REDONDA X LIBRA	LIBRA	200002254	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
142	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	200002260	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
143	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	200000544	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
144	REFresco EN POLVO INSTANTANEO SOBRE X 18 GRS	Sobre x 18 grs	200000640	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
145	SAL PARA CONSUMO HUMANO x 500 GRS	LIBRA	200002293	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
146	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUN LATA X 360 GRS	Lata x 360 grs	200000664	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
147	SALCHICHA VIENA PREMIUN LATA X 150 GRS	Lata x 150 grs	200000665	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
148	SALSA DE TOMATE BOLSA X 190 GRS	Bolsa x 190 grs	200000678	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
149	SALSA DE TOMATE Galón Mínimo 3000 gramos (Envase PET o Plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosa)	UNIDAD	200001417	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
150	SALSA NEGRA Mínimo 3000 gramos (Envase plástico con tapa plástica)	UNIDAD	200000775	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
151	SARDINA / CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE LATA X 425 GRS	UNIDAD Lata x 425 grs	200000687	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
152	VINAGRE BLANCO Galón Mínimo 3000 gramos (El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca)	UNIDAD	200000857	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
153	Cerezas Maraschino (Cerezas)	unidad frasco x 125 gr	200000167	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
154	Melocotones y/o duranos en mitades peso minimo 820 gr (Duraznos)	unidad frasco minimo x 820 grs	200001212	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
155	Jugo o Refresco de fruta en botella PET (Refresco de fruta PET 1.5 LT)	unidad botella x 1.5 lt	200001126	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
156	Humus (Hummus x 200 gr)	plastico pet x 200 gr	200002856	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
157	Quibbies (Quibbes precocidos)	unidad x 400 grs paquete x 12 Und	200002861	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
158	Pastel de yuca precocido (Carimañola con queso)	unidad paquete x 10 Und	200002862	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
159	Tamal especial (unidad peso promedio de 400 a 500 gr)	unidad x 500 gr	200001762	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
160	Tamal corriente (unidad peso 200 a 300 gr)	unidad x 300 grs	200001761	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
161	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Zumo limón contenido neto 1000 ml)	unidad botella 1000 ml	200000390	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
162	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Zumo limón contenido neto 300 ml)	unidad botella x 300 ml mnimo	200001124	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**
CÓDIGO: **CT-FO-31**VERSIÓN No. **04**Página **32** de **38**

FECHA:

28**01****2026**

163	Bebida gaseosa o carbonatada (Bebida carbonatada x 1500 ml Soda)	unidad botella x 1.500 ml	200000306	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
164	Bebida gaseosa o carbonatada (Bebida carbonatada x 300 ml Soda)	unidad botella x 300 ml	200000314	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
165	Chorizo (Chorizo tipo coctel 15 gr mínimo)	unidad paquete x 20 und	200000803	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
166	Morcilla / Rellena (Morcilla coctel 80 gr)	Unidad x 80 grs	200000790	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
167	Pan tostadas (Tostaditas aliñadas (mini))	unidad x 200 grs paquete x 12 unidades	200002857	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
168	Quesos madurados (Queso tilsit)	kilo	200002864	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
169	Queso parmesano rallado	unidad x 200 grs	200002865	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
170	Quesos madurados (Queso brie)	porcion x 125 gr	200002866	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
171	Quesos madurados (Queso provolone)	porcion x 115 gr	200002867	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
172	Queso doble crema (queso tajado)	unidad paquete x 125 gr	200001536	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
173	Productos cárnicos procesados madurados (Chorizo español x 80 gr)	unidad paquete x 80 grs	200000185	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
174	Maíz tostado salado	unidad x 200 gr	200001034	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
175	Frutas en almibar (Coctel de frutas enlatado x 820 gr)	820 gr	200001189	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
176	Piña en almibar (Piña en rodajas)	lata x 600 grs	200000587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
177	Frutas en almibar (Lychee enlatado x 567 gr)	lata x 567 grs	200002871	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
178	Aceitunas en conserva (Aceitunas sin hueso frasco)	frasco x 250 grs	200000782	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
179	Palitos/brochetas (palitos de pollo apanado congelado 608 gr)	unidad x 608 grs paquete x 50 und	200002873	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
180	Palitos/brochetas (palitos de pollo apanado congelado 300 gr)	unidad paquete x 300 grs	200002874	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
181	Champiñones en conserva (champiñones tajados frasco)	frasco x 280 gr	200002582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
182	Mezcla para natilla (Natilla caja)	unidad x 300 gr	200001324	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
183	Mezcla para buñuelos (caja)	unidad x 300 gr	200001035	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
184	crema no lactea (crema paquete por sobres)	unidad paquete x 100 und	200000995	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **33** de **38**

FECHA:

28

01

2026



185	Antipasto (antipasto con atún envase vidrio)	frasco x 250 grs	200002876	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
186	Salsa soya	envase plastico con tapa x 1000 ml	200002577	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
187	Salsa de piña (salsa de piña con tapa x 200)	unidad x 200 gr	200001054	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
188	Salsa de queso cheddar (queso cheddar doy pack)	unidad doypack x 200 gr	200002879	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
189	Levadura para panificación (levadura activa seca * 500)	libra	200000419	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
190	Polvo de hornear	kilo	200002713	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
191	Esencias para panaderia (sabores surtidos vainilla,banano,coco)	unidad tarro x 500 cm3	200000246	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
192	Colorante artificial colores variados (reposteria verde,azul,amarillo)	unidad gotero x 60 cc	200002735	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
193	Coco rallado deshidratado	1 kl	200002721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
194	Grajeas de colores	unidad x 500 gr	200002659	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
195	Fruta cristalizada	unidad x 500 gr	200001215	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
196	Bocadillo en barra lonja	lonja x 300 gr	200000105	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
197	Jamón (jamón de cerdo tajado x 450 gr)	unidad paquete x 450 gr	200002646	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
198	Pan tajado	unidad paquete entre 500 a 520 gr	200002790	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
199	Pan tajado mantequilla	unidad paquete x 550 gr	200002880	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
200	Queso mozzarella tajado	500 gr	200000631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
201	Cerezas verdes maraschino	frasco x 250 gr	200000168	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
202	Uvas pasas paquete	unidad paquete x 200 gr	200002114	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
203	Pasta alimenticia fortificada tipo lasagna (láminas de pasta rizada para lasaña)	unidad paquete x 400 gr	200002581	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
204	Pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta en forma de tornillos)	unidad paquete x 250 gr	200002888	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
205	Pasta alimenticia fortificada tipo sopa (pasta cabello de ángel)	unidad paquete x 125 gr	200002889	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **34** de **38**

FECHA:

28

01

2026



206	Pasta alimenticia fortificada tipo sopa (pasta cabello de ángel)	unidad paquete x 500 gr	200001710	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
207	pasta aiimenticia fortificada tipo seco (larga y hueca bucatinni)	unidad paquete x 250 gr	200002885	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
208	pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta larga y plana fetuccini)	unidad paquete x 250 gr	200002886	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
209	pasta alimenticia fortificada tipo seco (pasta larga y plana)	unidad paquete x 500 gr	200002887	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
210	Tortilla de harina (Tortillas talla M)	unidad paquete x 15 Und	200002629	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
211	Tortilla de harina (Tortillas talla L)	unidad paquete x 8 Und	200002630	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
212	Leche condensada azucarada	unidad doypack x 100 gr	200000400	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
213	Bebidas a base de coco (Crema de coco tetrapack para limonada)	unidad tetrapack	200002882	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
214	Bebidas a base de coco (Leche de coco enlatada)	lata x 400 ml	200002883	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
215	Agua con gas botella	botella x 600 ml	200000016	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
216	pastel de pollo o carne (pastel de pollo hojaldrado)	unidad x 150 grs	200000551	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
217	Jugo o refresco de fruta en botella PET (Refresco tipo pet 500 ml)	unidad pet x 500 ml	200002527	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
218	Gelatina en polvo (sin sabor)	unidad sobre x 30 grs	200002572	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
219	agua potable tratada en botella (sin gas tratada petx 300 ml)	unidad paca x 24 unidades	200001132	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
220	agua potable tratada en botella (sin gas tratada pet x 600 ml)	unidad paca x 24 unidades	200002067	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
221	aromática (sabores surtidos)	unidad caja x 20 unidades	200001022	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
222	galleta de avena (galletas de avena grano entero con miel y ajonjolí. galletas redondas de harina de avena, 100% grano entero, 3.3 g fibra por porción. contenido neto 180g)	unidad paquete x 6 unidades	200002303	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
223	galleta de cereal - ajonjolí (crackers fusión cereales, galleta multicereal con trigo, arroz, avena, maíz, almendras y linaza)	unidad paquete x 9 paquetes x 28.5 grs	200000281	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
224	azúcar blanca extrafina	sobre individual tubipack de 5 g, paquete x 200 unidades	200002155	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 04			
		FECHA:		28	01

PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS

- 1) Garantizar la cadena de frio de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento por la unidad militar y/o comedor de tropa BNL02. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación.)
- 2) Toda carga de víveres frescos y secos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de unidades fortalece	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Producción y venta de productos de consumo humano			
		VERSIÓN No. 04				Página 36 de 38	
		FECHA:	28			01	2026

- 4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código Invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCIÓN 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
 - ☐ Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
 - ☐ Nombre del producto empacado
 - ☐ Número de lote
 - ☐ Fecha de vencimiento
 - ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
 - ☐ Instrucciones de uso
 - ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
 - ☐ Ingrediente: no aplica
 - ☐ Registro sanitario: no aplica.
 - ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.
- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
 - 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas de carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 04	Página 37 de 38	
		FECHA:	28	01
				

en cajas de madera deteriorada o sucia. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA 1: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias en el establecimiento de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo.

NOTA 2: Para la entrega de los productos víveres secos se debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica así: requisitos generales, requisitos específicos, requisitos normativos, empaque, embalaje y/o rotulado, vida útil del producto y requerimientos de la entidad, condiciones de transporte, certificaciones proveedor maquilador / comercializador.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE LA MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.
8. Los víveres deben ser entregados en Bahía Málaga, en un plazo no mayor a 06 horas al recibo del requerimiento.
9. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 38 de 38
		FECHA:	28 01 2026



debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

- El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
 Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Pacífico C.C. 1 102.803.817 de Sincelejo

CONTRATISTA,

EDWARD MAZUERA AVILA
 Representante Legal de FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS
 Cedula de Ciudadanía 94.298.530 de Candelaria

Elaboró: PD Juliana Granada Osorio
 Profesional Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
 Coordinador Grupo Contratos